



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO

No. CONV-01-2022-D- C0303P-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022

CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA”, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V.” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JESÚS MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ “LA CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) Con fecha 03 de marzo de 2022, “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada “Pavimentación de callejón sin nombre con colindancia al sur con calle Álvaro Obregón y al norte con calle Ing. Guillermo Espinoza, en la comunidad de Mesillas, municipio de Concordia, estado de Sinaloa” por un importe de \$683,492.11 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 09 de marzo de 2022 y su conclusión para el 23 de abril de 2022; recursos, estatales, autorizados mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-155/2022 de fecha 15 de febrero de 2022 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, con cargo al Programa 077 “Infraestructura para el Mejoramiento de la Vialidad Urbana”; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

B) El 25 de abril de 2022, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del Director de Supervisión y del Jefe del Departamento de Supervisión Zona Sur, de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte de este convenio).

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO
DE DIFERIMIENTO**

No. CONV-01-2022-D- C0303P-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022

C) El 27 de abril de 2022, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo primero, fracción I, párrafo segundo y párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria conoció del asunto y autorizó diferir la fecha de inicio y de finalización de los trabajos pactadas en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022. -----

FUNDAMENTO LEGAL

A) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

"Artículo 77. La ejecución de las obras públicas contratadas deberá iniciarse en la fecha estipulada en el contrato respectivo, y para ese efecto la Contratante oportunamente pondrá a disposición del Contratista la parte del pago respectivo de los anticipos pactados, el o los inmuebles en que deban realizarse..."

El incumplimiento de la dependencia o entidad involucrada en su entrega, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.

...
..."

"Artículo 84. Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

I. *De Diferimiento: Cuando la Contratista haya presentado la documentación suficiente para la firma del contrato y el anticipo no se otorgue en el tiempo convenido en el contrato, las partes podrán acordar el diferimiento del inicio de los trabajos en igual número de días naturales al del retraso de la entrega del anticipo, en este caso no se modificará el plazo de ejecución pactado en el contrato, igual tratamiento se dará si el diferimiento obedece a una casusa distinta no imputable a la Contratista;*

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

...

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

[...]."

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México

Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO
DE DIFERIMIENTO**

**No. CONV-01-2022-D- C0303P-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022**

B) El contrato de origen, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, a la letra dice lo siguiente:

"CONTRATO No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JESÚS MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ...DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[...]

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" encomienda a "LA CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra: PAVIMENTACIÓN DE CALLEJÓN SIN NOMBRE CON COLINDANCIA AL SUR CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y AL NORTE CON CALLE ING. GUILLERMO ESPINOZA, EN LA COMUNIDAD DE MESILLAS, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA...

*SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de:...un GRAN TOTAL de: -----
----- \$683,492.11 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ===== 11/100 M.N.)....*

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, a partir del día 09 de marzo del 2022, debiendo finalizarlos a más tardar el día 23 de abril del 2022 (45 días naturales), de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "LA SECRETARÍA" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA" el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento por parte de "LA SECRETARÍA" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de la obra.

[...]

Unidad Administrativa
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
DE DIFERIMIENTO
No. CONV-01-2022-D- C0303P-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, al día 03 (tres) del mes de marzo del 2022 (dos mil veintidós), el cual es firmado por quienes en él han intervenido.

[...]. -----

Por tal virtud, “**LA DEPENDENCIA**” y “**LA CONTRATISTA**” suscriben el presente convenio en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES

I. De “**LA DEPENDENCIA**”:

A) Que el C. José Luis Zavala Cabanillas acredita su personalidad de Secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa en fecha 01 de noviembre de 2021.

B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 1o., 3o. y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 23 fracciones II, X y XIX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 8, 9 párrafos primero y último fracción I, y 10 fracciones II y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, su titular, José Luis Zavala Cabanillas se encuentra plenamente facultado para representar a “**LA DEPENDENCIA**” y suscribir el presente convenio.

C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, C.P. 80129, de la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México. -----

II. De “**LA CONTRATISTA**”:

A) Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que la misma no le ha sido limitada en forma alguna.

B) Que es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública No. 18,757 (dieciocho mil setecientos cincuenta y siete), Volumen XLII (cuadragésimo segundo), de fecha 16 de marzo de 2006, del protocolo a cargo del Notario Público No. 89 Lic. Fernando Irizar

Unidad Administrativa
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 4 de 8



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
DE DIFERIMIENTO
No. CONV-01-2022-D- C0303P-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022

López, con ejercicio en la municipalidad de Salvador Alvarado y residencia en la ciudad de Guamúchil, estado de Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Culiacán bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 80358*1, Control Interno No. 12, en fecha 15 de febrero de 2011.

C) Que se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. Jesús Manuel Alberto López Pérez, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 3,306 (tres mil trescientos seis), Volumen XII (décimo segundo), Libro No. 1 (uno), de fecha 21 de febrero de 2011, del protocolo a cargo del Notario Público No. 194 Lic. José Luis Monárrez Palazuelos, con ejercicio en la municipalidad de Culiacán y residencia en la ciudad de Culiacán Rosales, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 80358*1, Control Interno No. 1, en fecha 25 de febrero de 2011.

D) Que cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:	CIP-060316-NN5
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	Z33-36692-10-1
Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:	SOP-PC-134-22

E) Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Fujiyama No. 3060, colonia Rincón del Humaya, C.P. 80058, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.

F) Que acepta prorrogar las fechas de inicio y conclusión de los trabajos fijadas en el contrato de origen, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico. -----

III. De "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA", conjuntamente:

A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente convenio.

B) Que la celebración del presente convenio se sustenta en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública de mérito, así como en las notas de la bitácora de la obra que el mismo resguarda.

C) Que la prórroga del inicio y conclusión de los trabajos pactadas en el contrato de origen, no se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, o disposición alguna otra. -----

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” manifiestan estar de acuerdo que el objeto del presente convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022 que celebraron el día 03 de marzo de 2022, prorrogando las fechas pactadas para el inicio y la conclusión de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución fijado, por incumplimiento en la entrega del inmueble en que se realizarán los trabajos no imputable a **“LA CONTRATISTA”**; necesario para la debida ejecución de la obra pública denominada “Pavimentación de callejón sin nombre con colindancia al sur con calle Álvaro Obregón y al norte con calle Ing. Guillermo Espinoza, en la comunidad de Mesillas, municipio de Concordia, estado de Sinaloa”. -----

SEGUNDA. “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” reconocen que el inmueble se puso a disposición de esta última el 25 de abril de 2022 para que iniciara con los trabajos pactados.

De tal manera que la nueva fecha de inicio de los trabajos será el 25 de abril de 2022 y de conclusión el 08 de junio de 2022, sin modificar el plazo de ejecución fijado en el contrato de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Lo anterior, conforme a lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican modificar el contrato de origen. -----

TERCERA. El programa de ejecución pactado en el contrato principal y su modificación acordada mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos. -----

CUARTA. “LA CONTRATISTA” se obliga, en su caso, a ajustar y/o modificar la garantía de cumplimiento presentada por la celebración del contrato, cubriendo la modificación del inicio y conclusión de los trabajos convenidos mediante este instrumento jurídico, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma con el fin de que se continúe garantizando la obligación.



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO

No. CONV-01-2022-D- C0303P-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022

En caso de que en los días señalados en el párrafo anterior, “**LA CONTRATISTA**” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato modificada, no se perfeccionará este convenio y por lo tanto no surtirá efecto alguno. -----

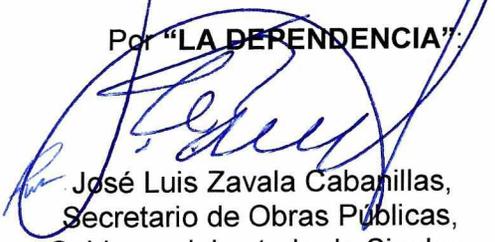
QUINTA. Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEXTA. “**LA CONTRATISTA**” manifiesta que por la prórroga de las fechas de inicio y conclusión de los trabajos pactadas, motivo del presente documento jurídico, no existe reclamación alguna que realizar a “**LA DEPENDENCIA**” por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento. -----

SÉPTIMA. “**LA DEPENDENCIA**” y “**LA CONTRATISTA**” convienen en someterse para todo lo no previsto en el contrato de origen y en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa; así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.-----

Leído que fue y enteradas las partes que intervinieron del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio integrado por 8 (ocho) hojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en un ejemplar autógrafo, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 28 (veintiocho) del mes de abril del año de 2022 (dos mil veintidós). -----

Por “**LA DEPENDENCIA**”:


José Luis Zavala Cabanillas,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Por “**LA CONTRATISTA**”:


Jesús Manuel Alberto López Pérez,
Representante Legal de
“Consultoría, Ingeniería y
Proyectos en Resultados, S.A. de C.V.”.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
DE DIFERIMIENTO
No. CONV-01-2022-D- C0303P-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022

Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

El Presidente Suplente:


Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

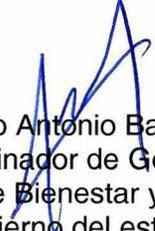
El Secretario Ejecutivo Suplente:


Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente, y representante del Órgano Estatal de Control para los efectos a que se refiere el Artículo 84, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; en relación con lo previsto en los Artículos 7, fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas:


Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:


Marco Antonio Barraza Menchaca,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:


Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Unidad Administrativa
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11